



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2023 00101 00 – Carpeta 01 Principal. Demandante: MICROACTIVOS S.A.S.
Demandado: YASMIN PACHECO TOLEDO.

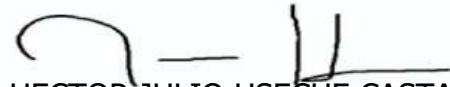
San Carlos de Guaroa, Meta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Estando la demanda para calificar este Despacho procede a inadmitirla como quiera que advierte que la misma no cumple con el siguiente requisito:

Aporte certificado de vigencia de escritura pública No. 2661 del 2 de septiembre de 2020, con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación, como quiera que la aportada tiene fecha del 31 de mayo de 2023.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días Art 90 Inc. Final del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.